REGISTRADO

SEC. ADM. TFL. CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1989.-

VISTO la Resolución N°107/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná ad-referendum del Consejo Superior/ Universitario, y

CONSIDERANDO :

Que la resolución mencionada en el visto de la presente solicita se deje sin efecto el llamado a concurso en las asignaturas Estabilidad I y Estabilidad II para la especialidad/ Construcciones, y Tecnología y Ensayos de Materiales I para la/ especialidad Electromecánica.

Que el llamado a concurso fue autorizado por Resolución N°250/85, no pudiendo sustanciarse oportunamente debido a impugnaciones presentadas.

Que las asignaturas mencionadas en el primer considerando corresponden a dos planes de estudio vigentes al momento de su autorización.

Que se han producido cambios en los planes de estudio, como así tambien en la reglamentación de llamados a concurso, / Ordenanza 452, derogada por la Ordenanza 554.

Que el tema ha sido analizado por la Comisión de Enseñanza, aconsejando se acceda al refrendo solicitado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las/ atribuciones otorgadas por la Ley N°23.068

//..

REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

//..

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nº 107/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, dejando sin efecto el llamado a concurso de las asignaturas Estabilidad I y Estabilidad II de la especialidad Ingeniería en Construcciones, y Tecnología y Ensayo de Materiales I de la especialidad Ingeniería Electromecánica, convocado según Resolución nº 229/85 de Consejo Académico de dicha Facultad aprobado por la Resolución nº 250/85 de Consejo Superior.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 461/89

U. T. N.
mgc

INGENIERO JUAN C. RECALCATI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO